ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA **15** MES **07** AÑO **2026**
2. **Banco de Proyectos:** # 2024250350011
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisidores** # 319
4. **Nombre del secretario de despacho** **ISRAEL MARTINEZ BERNAL**
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.
6. **Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

La presencia de animales callejeros, la alta tasa de crecimiento de la población canina y felina, lo mismo que el deficiente manejo y mantenimiento de los animales domésticos ha promovido en las autoridades locales la implementación de acciones tendientes a controlar la población y los problemas ocasionados por estos.
Las instituciones gubernamentales y las ONG de protección animal y del medio ambiente tienen dentro de sus funciones la mitigación y el control de la problemática ocasionada por la tenencia de animales domésticos, entre otras el control de animales callejeros, control de accidentes rábicos, control de enfermedades zoonóticas y la supervisión del manejo de las mascotas.
El municipio de Anapoima, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Anapoima, En Marcha" requiere de la necesidad de contratar con una persona natural y/o jurídica, un lugar para la manutención, alimentación, cuidado y demás procedimientos como son: tratamientos, esterilizaciones, pequeñas cirugías, exámenes de diagnóstico (hemograma, ecografía etc.), de animales en condición de abandono o en condición de calle recogidos en jornadas adelantadas por la administración municipal y la Junta Defensora de Animales en el casco urbano y en los centro poblados de San Antonio, Patio Bonito y La Paz, ya que la Administración Municipal no cuenta, ni dispone técnicamente de unas instalaciones adecuadas para llevar a cabo el objeto de dicho contrato, además dentro de las metas adelantadas por la Secretaría de Desarrollo Rural, hay una específica denominada: 214: "Fortalecer 1 junta defensora de animales en el cuatrienio", donde se tienen que cumplir con unos indicadores proyectados dentro del Plan de Desarrollo Municipal.
El Alcalde como primera autoridad administrativa del Municipio, debe prioritariamente velar por la eficaz, eficiente y oportuna prestación de los servicios a su cargo en la consecución del bien común y para ello cuenta con la facultad de adoptar las medidas necesarias en todos los ramos de la Administración Municipal.

La población a beneficiar, directamente son mascotas en condición de abandono y vulnerabilidad que habitan en las calles del municipio de Anapoima, consecuencia del abandono de los cuidadores.
Con esta intervención, se blindará a la población de nuestro municipio visitantes y propios de afectaciones a la salud por el contacto permanente con las mascotas; pues gracias a la acción oportuna y atención de estas mascotas en calle, se garantizará un óptimo estado de salud de las mismas.
Estas acciones se replicarán en los diferentes sectores del municipio con el apoyo del personal de la Secretaría para dar mayor cobertura, dentro del programa de asistencia técnica en campo.
Así mismo, se logrará el control poblacional con la esterilización y castración de las mascotas abandonadas y este lugar les ofrecerá un posoperatorio acorde a las necesidades.

Dentro de la política nacional existe la Ley 5 de 1972, reglamentada por el Decreto Nacional 497 de 1973, por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de las Juntas Defensoras de Animales (J.D.A.); y es compromiso y obligación de los municipios del país crearlas y cumplir con las actividades programadas por el comité que las integra.
Según el Artículo 3 de la presente Ley, corresponde a las J.D.A. promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y evitar actos de crueldad, los maltratamientos y el abandono injustificado de tales animales.
Por otro lado, existe la Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
Ley 746 de 2002 - Tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos. Ley 089 de 2011 - Penalización del maltrato animal. Ley 1753 de 2015 - Política pública de defensa de los derechos de los animales y/o protección animal.

Ley 1774 de 2016 - Ley contra el maltrato animal, modifica la ley 84 de 1989. Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia, Artículos 119 y 130. LEY 2455 DE 2025 - Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley ángel

8. **Objeto de contrato**:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANUTENCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN ESTADO DE CALLE O RECOGIDOS EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES EN LA VIGENCIA 2026. A Precio Unitario y Monto Agotable.

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Especificación Técnica	Unidad De Medida	Cantidad
	CANINOS		
1	Servicio de albergue adecuado para cada canino, con espacios limpios, con reporte y seguimiento de su estado Valor diario por canino	unidad	1
2	Servicio de suministro de alimentación balanceada, según tamaño, peso, raza y necesidad. Se debe contar con suministro de agua limpia a voluntad Valor diario por canino	unidad	1
3	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 1 – Atención inmediata • Parada Cardiorrespiratorio • Convulsiones • Dificultad respiratoria • Trauma Severo (atropellamiento) • Hemorragias Severas Valor diario por canino	unidad	1
4	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 2 - Emergencia • Heridas Múltiples • Intoxicación • Dificultad para orinar • Reacción alérgica significativa • Fractura reciente • Parto distócico (dificultada para parir) Valor diario por canino	unidad	1
5	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 3 – Semi urgencia • Signos de dolor • Heridas abiertas • Vomito y diarrea aguda (3 o 4 vómitos en un día) Valor diario por canino	unidad	1
6	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 4 – Semi urgencia • Actualización de progreso de un caso existente • Cambio en el tratamiento	unidad	1

	Valor diario por canino		
7	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 5 - Consulta • Vómitos y diarreas (1 0 2) • Deshidratación • Vacunas • Desparasitaciones • Consultas Generales Valor diario por canino	unidad	1
	FELINO		
8	Servicio de albergue adecuado para cada felino, con espacios limpios, con reporte y seguimiento de su estado Valor diario por felino	unidad	1
9	Servicio de suministro de alimentación balanceada, según tamaño, peso, raza y necesidad. Se debe contar con suministro de agua limpia a voluntad Valor diario por felino	unidad	1
10	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 1 – Atención inmediata • Parada Cardiorrespiratorio • Convulsiones • Dificultad respiratoria • Trauma Severo (atropellamiento) • Hemorragias Severas Valor diario por felino	unidad	1
11	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 2 - Emergencia • Heridas Múltiples • Intoxicación • Dificultad para orinar • Reacción alérgica significativa • Fractura reciente • Parto distócico (dificultada para parir) Valor diario por felino	unidad	1
12	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 3 – Semi urgencia • Signos de dolor • Heridas abiertas • Vomito y diarrea aguda (3 o 4 vómitos en un día) Valor diario por felino	unidad	1
13	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 4 – Semi urgencia • Actualización de progreso de un caso existente • Cambio en el tratamiento Valor diario por felino	unidad	1
14	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario.	unidad	1

	Nivel 5 - Consulta • Vómitos y diarreas (1 0 2) • Deshidratación • Vacunas • Desparasitaciones • Consultas Generales Valor diario por felino		

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70000000	70120000	70121800	70121802	Servicios de cuidado de animales domésticos
			70121803	Servicios de residencia canina
		70122000	70122009	Servicios hospitalarios para animales

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de **CUATRO (04) MESES sin que supere el 15 de diciembre del 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.

16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El contratista se obliga a prestar el servicio de manutención, alimentación y cuidado de los animales en condición de abandono dispuestos a su cargo.
2. El contratista recibirá los animales o realizará la atención específicamente de animales en condición de calle o en abandono y este proceso debe ser coordinado y realizado por el personal de la oficina de Desarrollo Rural con previa autorización mediante una ficha o llamada por parte del supervisor.
3. Atender las urgencias (entendiendo emergencia un evento fortuito y que ponga en riesgo la vida del animal de forma inmediata TRIAGE) que se presenten relacionadas con las mascotas en condición de calle.
4. Abrir la historia o registro médico de cada animal recibido, con registro fotográfico y observaciones pertinentes.
5. Realizar publicaciones en RRSS para incentivar la adopción de mascotas en condición de abandono.
6. Realizar un registro cronológico con las observaciones pertinentes de las personas que adopten mascotas.
7. Mantener un inventario de alimento y medicinas que permita la atención de urgencia a los animales en condición de calle.
8. Presentar un informe mensual de las acciones realizadas durante el periodo.
9. El establecimiento estará ubicado en el casco urbano del municipio, de fácil acceso y desplazamiento. deberá contar con áreas de consulta, quirófano, caniles o perrera, zona de hospitalización, equipos de diagnóstico completo (hematología, imagenología (mínimo ecografía) para atender las emergencias, todas las zonas deben cumplir las normas de higiene y sanidad necesaria.
10. Recibir y realizar la disposición de residuos peligrosos generados en los procesos que realiza la Secretaría de Desarrollo Rural.
11. Realizar la disposición final de cuerpos cuando se presenten decesos en animales en condición de calle.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1469 de diciembre 29 de 2025, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ($490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total
	CANINOS				
1	Servicio de albergue adecuado para cada canino	Unidad	1	$ 52,550	$ 52,550
2	Servicio de suministro de alimentación balanceada	Unidad	1	$ 20,000	$ 20,000
3	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 1 – Atención inmediata	Unidad	1	$ 210,200	$ 210,200
4	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 2 - Emergencia	Unidad	1	$ 210,200	$ 210,200
5	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 3 – Semi urgencia	Unidad	1	$ 147,140	$ 147,140
6	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 4 – Semi urgencia	Unidad	1	$ 50,448	$ 50,448
7	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 5 - Consulta	Unidad	1	$ 57,999	$ 57,999
	FELINOS				
8	Servicio de albergue adecuado para cada felino	Unidad	1	$ 69,999	$ 69,999
9	Servicio de suministro de alimentación balanceada	Unidad	1	$ 30,000	$ 30,000
10	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 1 – Atención inmediata	Unidad	1	$ 210,200	$ 210,200
11	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 2 - Emergencia	Unidad	1	$ 210,200	$ 210,200
12	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 3 – Semi urgencia	Unidad	1	$ 147,140	$ 147,140
13	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 4 – Semi urgencia	Unidad	1	$ 50,448	$ 50,448
14	Servicio de atención y cuidado según triage veterinario. Nivel 5 - Consulta	Unidad	1	$ 57,999	$ 57,999
				TOTALES	**$ 1,524,524**

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
ICA	6*1000
Rete fuente (si no declara renta)	3.5%
Rete fuente (si declara renta)	2.5%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2.5%
Si el proponente es régimen común	15 % del valor del IVA

17. **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector terciario o de servicios de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**
  - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
  - **Normatividad que regula la actividad económica:**
    Ley 5 de 1972, reglamentada por el Decreto Nacional 497 de 1973, por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de las Juntas Defensoras de Animales (J.D.A.); y es compromiso y obligación de los municipios del país crearlas y cumplir con las actividades programadas por el comité que las integra. Según el Artículo 3 de la presente Ley, corresponde a las J.D.A. promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y evitar actos de crueldad, los maltratamientos y el abandono injustificado de tales animales.
    Por otro lado, existe la Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. Ley 746 de 2002 - Tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos. Ley 089 de 2011 - Penalización del maltrato animal. Ley 1753 de 2015 - Política pública de defensa de los derechos de los animales y/o protección animal. Ley 1774 de 2016 - Ley contra el maltrato animal, modifica la ley 84 de 1989. Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia, Artículos 119 y 130. LEY 2455 DE 2025 - Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 - Ley ángel.

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**
  - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MINIMA CUANTIA 081-2025	**MUNICIPIO DE ANAPOIMA**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANUTENCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN ESTADO DE CALLE O RECOGIDOS EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES EN LA VIGENCIA 2025. A Precio Unitario y Monto Agotable	$ 10.000.000
SAB-01-138-24	**MUNICIPIO DE SABANETA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES Y ACTIVIDADES MÉDICO VETERINARIAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SABANETA	$ 17.188.400
20240071PSSD	**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO, CUIDADO Y SOSTENIMIENTO DE CANINOS CALLEJEROS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	$ 44.000.000

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los articulos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000146	15/01/2026	$ 12.000.000,00

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de Doce Millones de Pesos $ 12.000.000,00 M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e

indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este conceto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará pagos parciales de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

    Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

    Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

    Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

    Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
   El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
   Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

   En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

   En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

   Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

   Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
   Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

   1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
   2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

    De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

    En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

    Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

14. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. **Formato de declaración de bienes y rentas**
Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente.

Para las personas jurídicas anexar la última declaración de renta presentada ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**
Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME
En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

2. **Requisito SS-T**
El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

a) **Capacidad técnica**: El proponente debe allegar junto con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificar tener a disposición para prestar el servicio un establecimiento comercial (clínica veterinaria o centro de atención registrado) ubicado dentro del casco urbano del municipio.

2. El proponente deberá indicar la dirección (ubicación del establecimiento), número de teléfono para la atención de urgencia y nombre de funcionario, el horario de atención deberá ser 24 horas del día lunes a domingo.

3. Aportar la inscripción del registro de generadores de residuos peligrosos.

ISRAEL MARTÍNEZ BERNAL
Secretario(a) de Despacho
Secretaria de Desarrollo Rural

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Karen Andrea Mosquera Fuentes	Yaned Garzón Chaparro	Israel Martínez Bernal
Cargo	Profesional Administrativo SDR-DA	Secretaria de Contratación	Secretario de Desarrollo Rural
Firma			